



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 246-2006-AG-INRENA/ATDRCH-L

Chiclayo, 20 de marzo del 2006

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0109-2006-DRA, con registro N° 0302-2006-ATDRCH-L, de fecha 24 de enero del 2006, presentado por don **GRIMALDO RIMARACHIN VASQUEZ**, conteniendo 13 folios, solicitando el desglose del predio denominado "Luzfaque, inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas con 3.36 ha, ubicado en el Subsector de Riego Ferreñafe;

CONSIDERANDO:

Que, según reporte N° 00689-2006, de fecha 20 de marzo del 2006, emitido por el Centro de Informática de la Administración Técnica, detalla que en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, se encuentra inscrito el predio denominado "Luzfaque" con 3.36 ha bajo el régimen de licencia, irrigado por el canal 1er. orden Luzfaque, lateral 2do. orden Toma F2, del Subsector de Riego Ferreñafe, con el número X-1-0, a nombre de **Rosa Nery Parraguez Casiano**;

Que, don Grimaldo Ramarachin Vasquez, está solicitando el desglose del predio denominado "Luzfaque", inscrito con 3.36 ha, por haber adquirido la conducción y propiedad de una parte del referido predio, consistente en 1.50 ha, a través de la Escritura Pública celebrada con la Sra. Rosa Nery Parraguez Casiano, con fecha 22 de junio del 2005, según así aparece de la copia simple del referido documento, presentado por el peticionante;

Que, según copia del Certificado Catastral, Memoria Descriptiva y Plano Perimétrico, otorgados por la Oficina del PETT, se aprecia que el solicitante ha sido inscrito en el Padrón Catastral de la Dirección Regional de Agricultura Lambayeque, como propietario del predio denominado "Luzfaque", de 1.48 ha, con la U.C. N° 098768, ubicado en el distrito de Manuel A. Mesones Muro, provincia de Ferreñafe y departamento de Lambayeque; por lo que en conformidad con el Principio de Presunción de Veracidad, estipulado en el inc. 1.7. del Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y documentos presentados, resulta procedente efectuar el desglose solicitado;

Que, de las constancias extendidas por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque y la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Ferreñafe, el predio indicado, tiene saneado sus obligaciones con estas instituciones, según documentos presentados;



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 246-2006-AG-INRENA/ATDRCH-L

Que, estando a las disposiciones contenidas en los Artículos 19°, 28°, 37°, 43°, 44°, 49° y 133° del D.L. N° 17752, en concordancia con los Artículos 6° y 58° del D.Leg. N° 653, Artículo 120°, inciso i) del D.S. N° 0048-91-AG. y Artículos 41° y 106° de la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el desglose del predio denominado "Luzfaque" inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, con 3.36 ha bajo el régimen de licencia, con el número X-1-0, irrigado por el canal 1er. orden Luzfaque, lateral 2do. orden Toma F2, del Subsector de Riego Ferreñafe, quedando inscrito de acuerdo al siguiente detalle:

N° Unidad Catastral	N° de Predio	Nombre del Predio	Nombre del Usuario	Canal de Riego	Area con Licencia
11029	X-1-0	"Luzfaque"	Rosa Nery Parraguez Casiano	- Luzfaque - Toma F2	1.88 ha
098768	X-1-2	"Luzfaque"	Grimaldo Rimarachín Vásquez	- Luzfaque - Toma F2	1.48 ha

ARTÍCULO 2°.- Extender Plan de Cultivo y Riego por los predios inscritos bajo el régimen de licencia, a nombre de los usuarios indicados en el artículo anterior, debiendo aprobarse en conformidad con las Normas Legales Vigentes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

c.c.: Interesado
C.R. Ferreñafe
JUDRCH-L
Expediente
Archivo

CWOF/LMS/cll



INRENA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES

Ing° Carlos W. Olano Fernández
ADMINISTRADOR TÉCNICO DISTRITO
RIEGO CHANCAY-LAMBAYEQUE